



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

M.E.C.C. y T. - Subsecretaría de Educación

CENTRO DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

Salla 43 - 1er. Piso - Resistencia, Chaco

2676

Nº 900-26

RESISTENCIA, 12 SEP 2005

VISTO:

La Resolución Nº 2110/05 M.E.C.C. y T. y su ampliatoria Resolución Nº 2673 /05 M.E.C.C. y T.; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se establecen los Programas, Proyectos y Áreas que dependen de la Coordinación de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación;

Que por el artículo 2º de la Resolución Nº 2110/05 se crea el área de Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización Docente con dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Educación;

Que es pertinente establecer para cada uno de los Programas, Proyectos y Áreas las correspondientes Misiones y Funciones;

Que corresponde determinar que los referentes de Programas, Proyectos y Áreas tendrán a su cargo la responsabilidad de controlar y auditar la utilización de los fondos y/o recursos materiales y humanos que fueran asignados a cada uno de ellos;

Que es necesario establecer que los referentes de los Programas, Proyectos y Áreas mencionados en la Resolución Nº 2110/05 M.E.C.C. y T. y su ampliatoria Resolución Nº 2673/05 M.E.C.C. y T. deberán, al concluir su gestión, hacer entrega bajo acta, a la Coordinación de Diseño y Evaluación Curricular, de toda la documentación obrante, pase de gestiones en trámite y compromisos asumidos, como así también inventario de bienes y estado de situación en relación a su gestión;

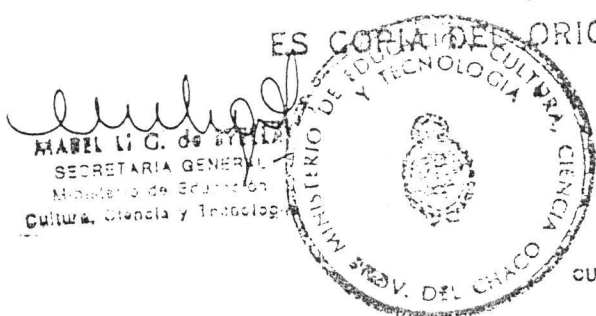
Que corresponde el dictado de la presente;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE :

ARTICULO 1º : APROBAR la Misión y Funciones de cada uno de los Programas, Proyectos y Áreas que dependen de la Coordinación de Diseño y Evaluación Curricular de la Subsecretaría de Educación que obran como Anexos I a X de la presente Resolución.

ARTICULO 2º : APROBAR la Misión y Funciones del Área de Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización Docente con dependencia jerárquica y funcional de la Subsecretaría de Educación que obra como Anexo XI de la presente.

ARTICULO 3º : DETERMINAR que los referentes de los Programas, Proyectos y Áreas dependientes de la Coordinación de Diseño y Evaluación Curricular de la Subsecretaría de Educación y del Área de Perfeccionamiento, Capacitación y Actualización Docente con dependencia de la Subsecretaría de



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

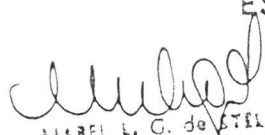
Educación tendrán a su cargo la responsabilidad de controlar y auditar la utilización de los fondos y/o recursos materiales y humanos que fueran asignados a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que los referentes de los Programas, Proyectos y Áreas mencionados en la Resolución N° 2110/05 M.E.C.C. y T. y su ampliatoria Resolución N° 2673/05 M.E.C.C. y T deberán, al concluir su gestión, hacer entrega bajo acta, a la Coordinación de Diseño y Evaluación Curricular, de toda la documentación obrante, pase de gestiones en trámite y compromisos asumidos, como así también inventario de bienes y estado de situación en relación a su gestión.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN N° **2676**

ES COPIA DEL ORIGINAL


MARCEL L. G. de STELLA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



2676

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN N°-----

PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES

MISIÓN:

- Ejecutar, monitorear y articular Planes, Programas y Proyectos, destinados a favorecer la incorporación, permanencia y terminalidad de los alumnos del Sistema Educativo Provincial, favoreciendo la asistencia, promoción y mejoramiento de los aprendizajes a través del pago de becas y con estrategias para la reinserción y permanencia.

FUNCIONES:

- Coordinar la gestión operativa del Plan Nacional de Becas Estudiantiles.
- Monitorear el Proyecto de Acompañamiento de alumnos becados por parte de O.N.G. y otras entidades, comprendidas en el PROGRAMA NACIONAL DE INCLUSION EDUCATIVA (TODOS A ESTUDIAR)
- Articular acciones de asistencias destinadas a fortalecer la gestión de las diferentes acciones del P.N.B.E.-
- Articular con las Direcciones Regionales el seguimiento y monitoreo de los Programas.
- Mantener informadas a través de la dependencia jerárquica de todas las acciones correspondientes al Programa, a las autoridades Provinciales y Nacionales que lo requieran.
- Realizar acciones de orientación, seguimiento y control respecto a la gestión general, utilización y rendición de aportes.
- Controlar las tareas de gestión desarrolladas por los agentes del sistema jurisdicción involucrados.
- Promover acciones de prevención de VIH/SIDA en escuelas de nivel polimodal atendidas por el Plan Nacional de Becas Estudiantiles (P.N.B.E.)
- Capacitar recursos locales para acciones de promoción de la salud en relación a la prevención VIH/SIDA, formulación, implementación, seguimiento, monitores y evaluación de proyectos.
- Distribuir materiales de información y capacitación a las escuelas bajo Programa
- Asistir técnicamente la promoción de proyectos escolares, el desarrollo de las acciones, el control de gestión y evaluación de resultados.
- Monitorear el desarrollo de proyectos a nivel local, evaluando la participación de diversos actores, en particular los alumnos, los resultados alcanzados y proyecciones a futuro.

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
MARCEL L. G. de SILVA
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



HUERTAS Y MICROEMPREDIMIENTOS ESCOLARES

MISIÓN:

- Asistir a los establecimientos educativos a través de la articulación con las DIRECCIONES REGIONALES EDUCATIVAS POLINIVEL, en la elaboración, organización y gestión de huertas y microemprendimientos escolares, que en el marco de los P.E.I. permitan experiencias pedagógicas concretas en productividad sostenida y aporten a la retención escolar.

FUNCIONES:

- Ofrecer a las instituciones educativas la información necesaria para la selección temática y elaboración de microemprendimientos escolares que permitan desarrollar en sus participantes, actitudes emprendedoras, cooperativas y solidarias.
- Asesorar para que las huertas y los emprendimientos escolares signifiquen una alternativa didáctico-pedagógica sustentable a través de la integración de competencias intelectuales, prácticas y sociales.
- Evaluar los proyectos elaborados por las instituciones educativas y colaborar hasta lograr la formulación exigida para la asignación de los recursos.
- Monitorear la ejecución de los proyectos en cada una de las etapas de gestión institucional y evaluar el impacto.
- Desarrollar líneas de articulación con posibles oferentes de recursos humanos y materiales, focalizadas para cada establecimiento.
- Propiciar la interrelación entre establecimientos con proyectos afines.
- Organizar actividades de capacitación específica.
- Coordinar acciones con estamentos e instituciones oficiales o privadas del orden provincial o nacional para el desarrollo de acciones articuladas, a través de Convenios, Cartas Acuerdo, etc.-
- Desarrollar acciones coordinadas a través de Convenios, Programas y Proyectos, que respondan con equidad a las necesidades de las comunidades educativas y estén contempladas en los lineamientos de la Política Educativa Provincial.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MABEL L. G. de YERZA
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



2676

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN N°-----

PROGRAMA DE COOPERATIVISMO ESCOLAR

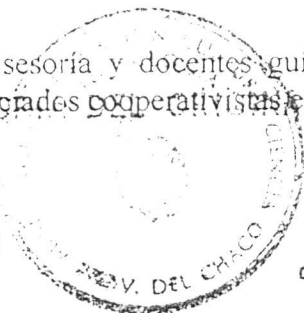
MISIÓN:

- Promover en los establecimientos educativos la creación, organización y funcionamiento de Cooperativas Escolares que tendrán por objeto fomentar y estimular entre los alumnos, el espíritu de ahorro, de cooperación, de mutualismo y solidaridad, y la formación integral del educando, preparándolo para su participación en la sociedad democrática.

FUNCIONES:

- Establecer la formación de Cooperativas Escolares en los establecimientos educativos que estarán integradas y dirigidas por alumnos de hasta 18 años, asesoradas y guiadas por docentes del establecimiento al que pertenecen, con la supervisión de las autoridades escolares competentes.
- Inscribir y registrar las Cooperativas Escolares de los establecimientos educativos.
- Apoyar, asesorar y supervisar a las cooperativas escolares en funcionamiento.
- Coordinar, con las instancias técnicas correspondientes de los distintos niveles, el asesoramiento y supervisión de las cooperativas escolares.
- Dictar disposiciones, ajustadas al espíritu de esta reglamentación, para el mejor funcionamiento de las Cooperativas Escolares.
- Organizar reuniones técnicas con los integrantes de la Asesoría de las Cooperativas Escolares.
- Estudiar y resolver las dificultades que se presenten en las constitución, funcionamiento y desarrollo de las cooperativas escolares y que excedan las posibilidades de los docentes del establecimiento, incluso mediante el envío de docentes especializados en materia cooperativa y/o de técnicos especializados en el tema en cuestión.
- Realizar diversas actividades tendientes a perfeccionar la organización y funcionamiento de cooperativas escolares y, en especial : sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia del cooperativismo escolar, organizar, ejecutar y supervisar la capacitación de los docentes en la doctrina y la práctica cooperativistas, aprobar y difundir estatutos modelos, modelo de contabilidad simplificada y demás documentos tipo para cooperativas escolares, facilitar manuales, guías y otras publicaciones que sirvan de adecuada orientación en la materia, así como afiches, folletos y otros elementos de divulgación sobre la doctrina y la práctica cooperativistas.
- Estimular el apoyo técnico y económico-financiero a las cooperativas escolares por parte de los demás tipos de cooperativas y federaciones de cooperativas, tanto del orden internacional como del orden nacional o provincial.
- Propiciar la celebración de encuentros (Congresos, seminarios, jornadas, foros, etc) para abordar la temática de la educación cooperativista.
- Difundir a través de los medios masivos de comunicación la doctrina cooperativista, sus objetivos, finalidades y modos de organización.
- Promover la celebración del DIA UNIVERSAL DE LA COOPERACIÓN, que se festeja mundialmente el primer sábado de julio de cada año, en todos los establecimientos educativos.
- Presentar anualmente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, una memoria detallada de las actividades desarrolladas por el Programa de Cooperativismo Escolar.
- Sancionar con fundamento a la Asesoría y docentes guías cuando sus acciones perjudiquen o entorpezcan a los asociados cooperativistas escolares.-

MAZEL H. C. de SYLLA
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



DR. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



2676

ANEXO IV A LA RESOLUCIÓN N°

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD EDUCATIVA (P. I. I. E.)

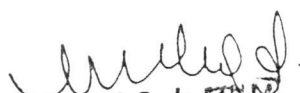
MISIÓN:

- Garantizar la ejecución de las acciones previstas por el Programa Integral para la Igualdad Educativa (P.I.I.E.) en la Provincia del Chaco, en las 75 instituciones de E.G.B. participantes al año 2005, en concordancia con la política educativa jurisdiccional.

FUNCIONES:

- Coordinar el Equipo Jurisdiccional del P.I.I.E. en las áreas Pedagógica y Comunitaria, referidas al diseño, desarrollo y evaluación de las Iniciativas Pedagógicas.
- Propiciar acuerdos y convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales que fortalezcan las acciones comunitarias.
- Promover la producción de documentos en el marco de la orientación de las iniciativas pedagógicas de las escuelas P.I.I.E.-
- Elaborar informes de avance de las acciones realizadas que sinteticen las tareas llevadas a cabo por cada asistente técnico jurisdiccional.
- Gestionar documentación y recursos para asegurar la consecución de las intencionalidades del Programa.
- Difundir la información emanada de la Coordinación Nacional del Programa a las instancias provinciales que correspondan.
- Velar por la asignación de los recursos que el Programa destina a las instituciones de acuerdo a los objetivos fijados.
- Promover y participar de encuentros nacionales, regionales y provinciales y del Equipo Técnico Jurisdiccional.

ES COPIA DEL ORIGINAL


MABEL L. G. de STINA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA.



PROYECTO NUTRICIÓN, DESARROLLO Y ALFABETIZACIÓN (UNICEF)

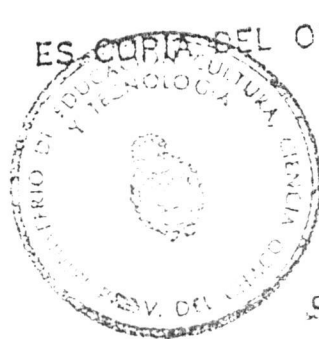
MISIÓN:

- Construir "un estado de situación" focalizado en escuelas involucradas en el Proyecto para el diseño de la Segunda Etapa.

FUNCIONES:

- Elaborar propuestas y estrategias para actividades inherentes a la etapa intermedia.
- Relevamiento de datos de repitencia y N.B.I. alto en todas las Regiones Educativas de la Provincia.
- Diseñar cronograma de trabajo.
- Elaborar el perfil de especialistas en captación de la información.
- Acompañar en las distintas acciones al Equipo Técnico.
- Reuniones de trabajo para evaluar la puesta en marcha del dispositivo.
- Evaluar y monitorear todas las acciones del proyecto.

MABEL L. G. de SYLLA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



2676

ANEXO VI A LA RESOLUCIÓN N°-----

PROYECTO "TODOS PUEDEN APRENDER"

MISIÓN:

Promover y hacer cumplir los compromisos alcanzados entre la Provincia y UNICEF ARGENTINA.-

FUNCIONES:

- Realizar reuniones con funcionarios y técnicos (por ejemplo: el Director Provincial de Nivel E.G.B. o de Educación Superior) para establecer acuerdos que se concreten en el desarrollo del Proyecto.
- Efectuar jornadas de trabajos con los Supervisores de Niveles e instituciones involucradas, para unificar los criterios que optimicen el desarrollo, de las acciones.
- Detectar demandas y necesidades que manifiesten los distintos actores durante la implementación de la propuesta.
- Cumplir y hacer cumplir los requisitos y pautas establecidos por UNICEF para este Proyecto.
- Entregar en tiempo y forma las rendiciones de los fondos aportados por UNICEF para el financiamiento de las acciones en la Provincia.

MABEL L. G. de STELLA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



ANEXO VII A LA RESOLUCIÓN N°-----

CENTRO DE ACTIVIDADES JUVENILES (CAJ)

MISIÓN:

Orientar acciones de acuerdo con los prototipos generales del proyecto atendiendo a las características, necesidades y posibilidades de la jurisdicción.

FUNCIONES:

- Elaboración de las Resoluciones normativas necesarias para facilitar la instalación de los Centros de Actividades Juveniles y las pautas operativas para la elaboración de los proyectos.
- Articular las diversas instancias involucradas en el proyecto: del área educativa y de otras Areas del Gobierno Provincial. Supervisores Escolares, Directivos y Coordinadores.
- Vinculación del trabajo sistemático con la UTN.
- Atender aspectos operativos y administrativos del proyecto.
- Seguimiento, asistencia y asesoramiento a Directores y Coordinadores de CAJ., desde una mirada crítica y prepositivas que se llevan a cabo en cada centro
- Generación de instancias de capacitación para docentes y Coordinadores Institucionales de los CAJ.
- Acompañamiento y asistencia técnica al diseño de los proyectos de las escuelas.
- Monitoreo y seguimiento de los proyectos aprobados.
- Intercambio y difusión de los proyectos entre Escuelas y localidades.
- Elaboración de informes de avance e informes finales.

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

MABEL H. G. DE LIVERA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

2676

ANEXO VIII A LA RESOLUCIÓN N°-----

TERMINALIDAD DE JEFAS Y JEFES DE HOGAR- AREA EDUCACIÓN DE
JÓVENES Y ADULTOS

MISIÓN:

Orientar acciones que garanticen la incorporación de beneficiarios al sistema educativo formal .

FUNCIÓN

- Realizar acciones de incorporación de los Beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar en establecimientos educativos de las Regiones I-II-III-IV-V-VI-VII
- Verificar los procesos la incorporación , retención y egreso de los beneficiarios y monitorear la entrega de recursos .

MABEL I. G. de SYLLA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

2676

ANEXO IX A LA RESOLUCIÓN N°-----

INET- ÁREA FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

MISIÓN:

Llevar adelante acciones referidas al Desarrollo Curricular de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, enmarcadas en la Política Curricular y en la Política Educativa de la Provincia, atendiendo a las demandas de los distintos Establecimientos de Educación Técnico Profesional del Sistema Educativo Provincial en lo referente a las estructuras curriculares y normativas al respecto.

FUNCIONES:

- Asistencia Técnico Pedagógica a las Instituciones que implementan las nuevas estructuras curriculares, tanto de Técnica Media como de Formación Profesional.
- Acompañar y asesorar a las Instituciones para la elaboración de Proyectos Educativos.
- Asesoramiento y asistencia Técnica a los Equipos Regionales e Institucionales.
- Análisis y elaboración de Anteproyectos de normativas específicas para la modalidad.
- Elaboración y Revisión constante de los Diseños Curriculares Provinciales de la Modalidad.
- Asistencia a encuentros federales en el marco de las acciones propuestas por el I.N.E.T., con relación a los aspectos Curriculares.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARCEL C. DE STILLE
SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

2676

ANEXO X A LA RESOLUCIÓN N°-----

AREAS DEPENDIENTES DE LA COORDINACIÓN:

- Área Educación de Jóvenes y Adultos
- Área Educación Especial
- Área Educación Física
- Área Nivel Medio
- Área Educación Técnica y Formación Profesional
- Área Nivel Inicial
- Área Educación Bilingüe Intercultural

MISIÓN:

- Participar en el desarrollo de acciones de acompañamiento, coordinación y asistencia técnica a los equipos regionales para el diseño y ejecución de proyectos enmarcado en los procesos de Gestión Institucional- Curricular de conformidad con las políticas y objetivos establecidos por la superioridad.

FUNCIÓN:

- Intervenir en las distintas instancias de manera tal de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones específicas de la Coordinación de Desarrollo y Evaluación Curricular.

[Handwritten signature]
MABEL H. G. de ESTILLO
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



ANEXO XI A LA RESOLUCIÓN N°

2676

**ÁREA DE CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN
DOCENTE**

MISIÓN:

1. Informar y asesorar a la Subsecretaria de Educación y/o personas que ésta especifique, en cuestiones técnico-pedagógicas del Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación del Sistema Educativo Provincial.

FUNCIONES:

a) Aspectos técnico-pedagógicos y organizacionales:

- Atender y/o gestionar problemáticas y/o tramitaciones del ámbito pedagógico - organizacional del Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación, previo acuerdo con la Subsecretaria de Educación.
- Tomar las decisiones que la Subsecretaria de Educación especifique.
- Integrar, coordinar y/o evaluar los equipos de trabajo en el ámbito de injerencia pedagógico-organizacional del Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación Docente cuando la Subsecretaria de Educación lo determine.
- Participar en la elaboración del Plan de Capacitación Provincial con el equipo de Cabecera de RFFDC y los Equipos Regionales de Capacitación.
- Asesorar en aspectos pedagógicos y operativos a las Sedes Regionales y a las instituciones que brinden capacitación.
- Organizar el proceso de adjudicación de los cursos en forma articulada con los Equipos Regionales de cada una de las 7 regiones educativas.
- Promover la participación y el compromiso creciente de todos los Equipos Regionales de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación Docente e Institutos de Formación Docente de la Provincia, para alcanzar las metas programadas.
- Efectuar asistencias técnicas a los Equipos Regionales e Institutos de Formación Docente, particularmente a aquellos que presenten mayores dificultades en el sistema descentralizado de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación
- Monitorear, realizar el seguimiento y evaluar la gestión de los Equipos Técnicos Regionales.
- Acompañar y asesorar a los Equipos Regionales en la evaluación de proyectos de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación

ES COPIA

MABEL G. de SILES
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



Dr. JAIME L. GARCIA
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGIA

2676

- Planificar, coordinar y evaluar el sistema de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación para conseguir procesos de calidad y mejoramiento de las prácticas áulicas de las instituciones educativas.
- Producir informes sobre la evaluación en proceso del Área de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación Docente para ser remitidos a la Subsecretaria de Educación.
- Brindar toda la información que requiera la superioridad sobre el área de su competencia.
- Organizar la constitución de las Comisiones para la evaluación de proyectos de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación Docente cuando la Subsecretaria de Educación lo requiera.
- Organizar en forma conjunta con los Equipos Regionales, el dispositivo de las acciones de capacitación gratuitas ofrecidas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la provincia del Chaco, a través de la Subsecretaria de Educación.
- Organizar el dispositivo de Convocatoria para la presentación de proyectos de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación Docente para otras instituciones cuando la Subsecretaria de Educación lo disponga.
- Determinar en forma conjunta con la Subsecretaria de Educación los perfiles de generalistas y especialistas de los Institutos de Formación Docente para la conformación de Comisiones Evaluadoras, que llevarán a cabo la evaluación de los proyectos presentados por Instituciones Oferentes: IFD, Gremios, otros.
- Asistir técnicamente a las instituciones capacitadoras para el mejoramiento de la calidad de su oferta.
- Acompañar los Equipos Regionales en las tareas de supervisión del relevamiento de las demandas de perfeccionamiento, capacitación y actualización en las diferentes Regiones Educativas.
- Participar en los procesos de devolución de información a las Instituciones Capacitadoras.
- Diseñar los instructivos, planillas de relevamiento y toda otra documentación del sistema educativo provincial para la realización de las acciones de perfeccionamiento, y actualización y capacitación por parte de los Equipos Técnicos Regionales y las Instituciones Capacitadoras.
- Elaborar instrumentos y definir criterios para evaluar el impacto en las aulas de las acciones de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación, previendo mecanismos de reajustes permanentes.
- Atención y recepción de toda consulta realizada al Área de Perfeccionamiento, Actualización y Capacitación Docente.

ES COPIA DEL ORIGINAL


MABEL L. G. de SYLVA
SECRETARIA GENERAL
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología



DR. JAIME L. GRABOW
MINISTRO DE EDUCACION,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA